



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00151-00

En atención al memorial poder allegado al plenario (A.62 y 63), y de conformidad con los artículos 74 y 75 del CGP, el Despacho **reconoce personería** al abogado DANIEL CÉSPEDES LUNA para que represente a la **demandada** SANDRA MARCELA LOPERA GARCIA en este asunto.

Por el centro de servicios remítase nuevamente al mentado profesional el enlace de acceso al expediente digital.¹

De otro lado, de conformidad con el artículo 40 del CGP y para los fines legales pertinentes, el juzgado **agrega** al expediente el Despacho Comisorio No. 072 (A.65 y 66), devuelto debidamente **diligenciado y sin oposición** por parte de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Comisiones Civiles, de Armenia.

Finalmente, esta judicatura **requiere** nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal ordenada en auto del 06 de julio de 2023, relativa a notificar personalmente al acreedor hipotecario RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO, en los términos y para los efectos dispuestos en dicha providencia (A.58).

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.123 del 14 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ dacelu@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6d5ef7982ae36cf1467b02394844179fdd70784cffe9fe7424e08c0f49ff9**

Documento generado en 11/08/2023 09:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>